



Municipalidad Distrital de Chala

Provincia de Caraveli - Región Arequipa

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Ordenanza Municipal

N° 004-2022-CM/MDCH

Chala, 15 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Chala, en Sesión Extra ordinaria de Concejo, de fecha 15 de marzo de 2022;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 07-2022-CM/MDC, Informe N° 048-2022-MDCH/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, e Informe N° 035-2022-OAJ/MDCH, de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita aprobación mediante Ordenanza el Reglamento de Beneficio de "Amnistía TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIA 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972;

Que, el Numeral 20.1 del Artículo 20° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, establece que los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativo anuales, como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejercen conforme a ley; todo ello en concordancia con el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada mediante Ley N° 29298 y su Reglamento Decreto Supremo N° 142-2009-EF, modificado con Decreto Supremo N° 131 2010 EF, establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal; desarrollado en armonía con los planes de desarrollo concertados.

Que, el área de Planificación, Presupuesto y Racionalización expresa en su informe que es un espacio de concertación y participación en el marco del fortalecimiento de la Democracia, por el cual las autoridades de los gobiernos locales así como las organizaciones de la población debidamente representadas; definen en conjunto, cómo y en que se va orientar los recursos de los que se disponen a nivel local; y cuya finalidad del presente es normar y reglamentar el proceso del presupuesto participativo municipal para el año fiscal del 2023 - 2025 a nivel Distrital.

Que, el reglamento para el proceso del presupuesto participativo para el año 2023 - 2025, tiene la finalidad de promover la participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del presupuesto Municipal recogiendo sus necesidades de manera prioritaria para incorporarlo dentro del programa de inversión de Municipal y permita alcanzar los objetivos de desarrollo del Distrito y satisfacer de manera concertada la necesidades e intereses de la población.

Que, asesoría legal, mediante su informe expresa que conforme a la ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo en su Art.2° refiere que la ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión.

Que, existiendo la conformidad de los Regidores, refiere que uno de los principios rectores del Presupuesto Participativo, es la eficacia y eficiencia, que resulta ser que los gobiernos regionales y gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima

Trabajando
Juntos

GESTIÓN 2019 - 2022



Municipalidad Distrital de Chala

Provincia de Caraveli - Región Arequipa

O. M. N° 04-2022-CM/MDCH

utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art.10° de la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Distrital de Chala, puesto a consideración del Pleno del Consejo Municipal Previa al debate sobre la particular en sesión ordinaria, en votación, por UNANIMIDAD de votos.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el reglamento para el proceso del Presupuesto Participativo Multianual para el año fiscal 2023 - 2025, de la Municipalidad Distrital de Chala, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la Ordenanza y que consta de diez Capítulos, Treinta y dos artículos, cuatro disposiciones complementarias y dos disposiciones finales.

ARTICULO SEGUNDO. - PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA, la presente ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional, y un lugar visible del local Municipal.

ARTICULO TERCERO. - DE LA IMPLEMENTACION, La administración de la Municipalidad, queda encargada de la implementación de la presente ordenanza para realizar todas las acciones operativas que resulten necesarias dispuestos en la presente.


ARTICULO CUARTO. - DELEGACION DE FACULTADES AL ALCALDE, deléguese en el alcalde la facultad para aprobar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y para el buen funcionamiento de la organización municipal.

ARTICULO QUINTO. - PONGASE en conocimiento la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, área de Planificación, presupuesto, Asesoría Jurídica, Área de relaciones públicas y Prensa, y a las áreas correspondientes para su ejecución, conforme a los artículos precedentes y los fines consiguientes de acuerdo a Ley:

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO 2022.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALA - AREQUIPA

Sr. Benito Ricardo Tapia Serrano
ALCALDE

Trabajando
Juntos

GESTIÓN 2019 - 2022